

N^o 510.N^o 725.

LA JUNTA DE LIQUIDACION

DEL CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DEL PERU.

MH-OL 145
CAS. 48
DOC 76
FOL. 1

SS.

Presidente,

Gordillo
Alcasar
Sarrainzar
Compagnet
Muelle

Expedte. n.º

975

Por 100000

EN Cumplimiento del artículo 22 Capítulo 4.º de su reglamento particular expedido en 12 del corriente, y en ejercicio de sus atribuciones. Certifica: Que habiéndose liquidado por ella en *Noviembre 17* de *1886* el Expediente número *975* y reconocido su valor de *mil* pesos por el Supremo Gobierno en *22 del mismo mes y año* estando tomada razon en la Contaduría jeneral de Cuentas, Tesorería jeneral, Secretaría de esta Junta y *Contaduría jral de Consolidacion* y asi mismo presentado el Expediente referido para ser archivado, á fin de que el acreedor que lo es D. *Manuel Orquiza* tenga en su poder un resguardo que concilie en todo tiempo la seguridad de su accion con las miras, que se pone el Supremo Gobierno de la República, ha acordado expedirle la presente, dada con las rubricas de los individuos que componen la Junta, cuyos nombres se expresan al margen sellada y refrendada por el actual Vocal Secretario. Junta de Liquidacion del Credito Público en Lima y *Noviembre, veinte y siete de mil ochocientos, veinte y seis*

[Faint signatures and stamps]

Man. L. Muelle
Voc. jral.

Proced. de Emprerito

[Signature]



O.L. 145-637

0.7.142-037